 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: Decreto	
	NEGOCIADO: ALCALDÍA	
	Expediente: COVID-19	CEMENTERIOS

DECRETO Nº 683 / 2020

Los cementerios municipales de Mazarrón y Puerto, que han permanecido cerrados de manera preventiva durante el periodo del estado de alarma, reabrirán sus puertas de nuevo el próximo martes, 19 de mayo, coincidiendo con la segunda semana de la Fase 1 de la Desescalada y respetando siempre las medidas de distancia de seguridad interpersonal, tal y como está previsto en el Plan de Desconfinamiento presentado por el Gobierno. -----

En materia de sanidad mortuoria y servicios funerarios, se han establecido una serie de medidas excepcionales en relación con los velatorios y ceremonias fúnebres para limitar la propagación y el contagio por el COVID-19, a través de la Orden SND/298/2020, de 29 de marzo (BOE nº 88, de 30 de marzo de 2020). También se dictó la Orden SND/272/2020, de 21 de marzo, por la que se establecen medidas excepcionales para expedir la licencia de enterramiento y el destino final de los cadáveres ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-1 (BOE nº 79, de 22/03/2020), aplicable a todos los fallecimientos que se produzcan en España durante la vigencia del estado de alarma, independientemente de su causa, a excepción de los fallecimientos en los que hubiera indicios de muerte violenta, en cuyo caso se estará al criterio de la autoridad judicial correspondiente. -----


Por su parte, en aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se dictó la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la que se flexibilizan determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas por el estado de alarma (BOE nº 130 de 09/05/2020), de aplicación tan solo en aquellos territorios concretados en el anexo de la propia orden, entre los que se encuentra el municipio de Mazarrón. -----

De conformidad con el artículo 8 de la Orden, la participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para cremación de la persona fallecida se restringe a un máximo de quince personas, entre familiares y allegados, además de, en su caso, el ministro de culto o personal asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto. El precepto exige, en todo caso, el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros, higiene de manos y etiqueta respiratoria. Finalmente, el artículo 6 del Real Decreto 492/2020, de 24 de abril, establece que "Cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5". -----

En virtud de todo lo expuesto, siendo de competencia municipal la gestión y control sanitario del Cementerio de titularidad de este Ayuntamiento, RESUELVO: -----

Primero.- Disponer desde el 19 de mayo de 2020 la reapertura al público de los Cementerios Municipales de Mazarrón y Puerto en las siguientes condiciones: -----

- Horario: De martes a domingo en horario de, de 09:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas. ---
- Objeto: Se restringen las comitivas para el entierro con las limitaciones a la participación, y condiciones sanitarias, establecidas en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, o normativa posterior que la pueda sustituir dictada por las autoridades sanitarias con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. -----
- No se permite la realización de visitas durante la celebración de los entierros. -----

 AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	DOCUMENTO: Decreto	
	NEGOCIADO: ALCALDÍA	
	Expediente: COVID-19	CEMENTERIOS

- Aforo máximo: Se establece en 40 el número máximo de personas que pueden encontrarse simultáneamente en el interior del cementerio. Deberán de estar el tiempo mínimo con el objeto de facilitar la fluidez y la entrada de personas en el recinto. -----

- Condiciones: Los usuarios deberán entrar en el recinto provistos de sus propios guantes, deberán llevar los útiles propios de sus domicilios para limpieza y adecuación de nichos y respetarán en el interior una distancia mínima interpersonal de seguridad de dos metros. Se prohíben por tanto los grupos y reuniones en el interior de los cementerios. Los usuarios deberán atender en todo caso las indicaciones y recomendaciones que se reciban del personal encargado del cementerio municipal.-----

- Recomendación: Se recomienda a la ciudadanía reducir las visitas al máximo, como medida de prevención. Así mismo se recomienda a los visitantes el uso de mascarillas. -----

Segunda.- Las presentes medidas adoptadas para la reapertura al público de los Cementerios Municipales tendrán vigencia en tanto no se proceda a su revisión, todo ello en función de la evolución de la epidemia, con adaptación automática en todo caso a las medidas sanitarias que se dispongan por las autoridades estatales y autonómicas en la materia y que afecten o incidan en el referido servicio municipal. -

Tercera.- Dar traslado del presente Decreto al servicio municipal encargado del Cementerio, y dar publicidad del mismo a través de la web municipal, para general conocimiento, dando cuenta asimismo al Pleno en la próxima sesión que celebre.-----

Mazarrón, a 18 de junio de 2020